

PROCEDIMIENTO REMATE VEHÍCULOS

BIENES A REMATAR:

VEHÍCULOS DADOS POR PERDIDA TOTAL O RECUPEROS DE ROBO.

MANDANTE: BCI COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES Y ZENIT COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES.

FECHA: MIERCOLES 15 DE MAYO DE 2019 A LAS 15 HORAS. 12:00 Horas

A. LUGAR DEL REMATE: REMATE ELECTRÓNICO A REALIZARSE EN EL SALÓN DE REMATE EN EL SITIO WEB: WWW.KARCAL.CL

B. EXHIBICIÓN: Av Lo Espejo esquina Vista Hermosa.

Av Vista Hermosa 9.950, Cerrillos, Santiago. Desde el Lunes 6 al Miércoles 15 de Mayo de 09:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 Hrs.

C. FORMAS DE PARTICIPAR: Online, debes inscribirte en www.karcál.cl, abonar tu garantía y ofertar en el salón de remate electrónico.

D. GARANTÍA PARA PARTICIPAR: \$500.000 (Quinientos mil pesos) por cada vehículo que desees adjudicar.

Para constituir tu garantía:

- Online: Ingresa a www.karcál.cl y abona tu garantía a través de Servipag (transferencia electrónica) o Transbank (Tarjeta de crédito o debito).

E. DEVOLUCIÓN GARANTÍA:

A quienes no adjudiquen, se devuelve el 100% dentro de 48 horas hábiles.

Transferencias y depósitos sin finalizar el proceso en el plazo establecido en Bases Generales y/o que no se cuente con toda la información, serán devueltas dentro de 72 horas hábiles, posterior al remate.

F. RECARGOS:

1. Comisión Karcál Remates

10% + IVA sobre el valor de adjudicación.

2. Gastos de transferencia

Karcál Remates realizará el proceso completo de transferencia de los vehículos a nombre del comprador.

El valor de transferencia de cada vehículo será informado físicamente en el lugar del Remate y/o a través de las constancias enviada vía email. El valor de transferencia publicado es referencial y puede sufrir variaciones dado que el monto exacto dependerá del valor de adjudicación.

3. Gastos de Administración, Impuestos, Transferencia y Tag:

Gastos Administrativos: 62.185 + iva.

Impuestos: 1.5% del mayor valor entre la tasación fiscal del vehículo y el valor de adjudicación.

Registro Civil: \$27.540-

Tercerización transferencia: 30.000 + iva.

Tag: 20.000-

G. PLAZO FACTURACIÓN Y PAGO: Hasta las 15:00 horas del viernes 17 de Mayo de 2019.

Expirado el plazo se ejecutará la garantía.

H. FORMA DE PAGO:

Transferencia o Depósito en efectivo.

Comprobante a CONTACTO@KARCAL.CL

Nombre: Karcál SpA

RUT: 76.978.718-6

Banco: Banco de Chile

Nº Cuenta: 800-3196506

Para transferencias se requerirá fotocopia del RUT (Empresa) o Cédula (Particulares).

I. PLAZO RETIRO: 48 horas posteriores al pago.

Vehículos no retirados en el plazo, se entenderán abandonados, bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, aunque los hubiere facturado y pagado, liberando de toda responsabilidad a Karc.cl, el Martillero y el mandante, quedando de libre disposición. Quienes excedan el plazo, deberán cancelar \$15.000 + IVA diarios por concepto de bodegaje.

Plazo retiro participantes: Hasta el Miércoles 22 de Mayo a las 12:00 Hrs, previo aviso a CONTACTO@KARCAL.CL Cada comprador firmará carta de liberación de responsabilidad por eventuales futuros accidentes.

J. MULTAS: Serán de cargo del comprador tanto aquellas informadas como las que puedan aparecer en el proceso de transferencia.

K. TRANSFERENCIA VEHICULOS:

Karc.cl lo transfiere libre de gravámenes y limitaciones.

Aquellas transferencias que pudieran demorar más de lo habitual, se informará en los mismos vehículos y/o en las constancias.

L. PROCEDIMIENTO y BASES GENERALES: Este Procedimiento, así como las Bases Generales publicadas en www.karc.cl rigen las normas y condiciones del Remate.

Los interesados, postores y adjudicatarios declaran haber accedido a estas, conocerlas y aceptarlas por el sólo hecho de participar.

L. VEHÍCULOS CONDICIONADOS.

El listado de vehículos condicionados se presenta en el siguiente cuadro. Deben tener el tratamiento de “Vehículos Condicionados” según lo establece la Asociación de Asegurados de Chile:

Nómina de Vehículos Enajenados Condicionados		
	Marca	Modelo
1	CHEVROLET	SAIL
2	HYUNDAI	ACCENT
3	HYUNDAI	SANTA FE
4	HYUNDAI	TUCSON
5	KIA MOTORS	FRONTIER
6	KIA MOTORS	RIO
7	MITSUBISHI	L200
8	TOYOTA	RAV4
9	TOYOTA	YARIS
10	TOYOTA	HILUX
* Vigente a partir del 02.05.2019		

Estos modelos al ser transferidos, el cliente debe firmar el Anexo 1 de este Procedimiento. Una vez reparado el vehículo debe coordinar su inspección con Legaltec de manera de levantar la prohibición.

Anexo 1: Vehículos Condicionados.

CONSTITUYE PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS O CONTRATOS SOBRE VEHÍCULO MOTORIZADO

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2019

Comparece Don (a) _____, Run _____, domiciliado en _____, Comuna _____, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada, y expone:

Primero Que es propietario del vehículo tipo _____, Marca _____, Modelo _____, Año _____, Color _____, Motor _____, Chasis _____, patente e inscripción _____, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según consta en el Certificado de Anotaciones vigente.

Segundo Que ha adquirido el vehículo singularizado precedentemente, en pública subasta de fecha _____ efectuada ante el Martillero Público Sr. _____. En la base de remate consta la obligación de suscribir la presente prohibición e inscribir conjuntamente

con la solicitud de transferencia del presente vehículo, ante el Registro de Vehículos Motorizados.

Tercero PROHIBICIÓN: En este acto viene a constituir Prohibición de Realizar Actos o Contratos sobre el vehículo de su propiedad, singularizado en la cláusula primera precedentemente, en favor de Servicios Legales y Tecnología Limitada, en adelante Legaltec, RUT 76.424.780-9.

Cuarto: Para efectos de solicitar el alzamiento de la prohibición que se constituye en este acto, Don _____, deberá acreditar fehacientemente ante Legaltec la reparación efectiva del vehículo ya individualizado, mediante un certificado emitido por la empresa TUV Rheinland Chile, S.A., en su planta de revisión técnica, que acredite la identidad del vehículo y su reparación.

En particular, en la inspección se efectúan los siguientes aspectos al estado general del vehículo:

- 1.- Presencia de latas o fierros que presente cortes en carrocería.
- 2.- Mal funcionamiento de apertura y cierre de puertas (todas) y capot.
- 3.- Existencia de ambos parachoques.
- 4.- Fijación de parachoques
- 5.- Existencia de todos los vidrios y ambos parabrisas
- 6.- Chequeo o trizaduras y/o quebraduras que presente algún parabrisas.
- 7.- Existencia de todos los retrovisores
- 8.- Quebradura en algún retrovisor.
- 9.- Existencia y estado de todos los focos
- 10.- Revisión de estado de fijación y condición de todos los asientos y sus apoya cabezas.
- 11.- Existencia y funcionamiento de fijación para los cinturones de seguridad.
- 12.- Fugas de combustible

El servicio se prestará en el lugar que la empresa que efectúe las inspecciones determine, el que será avisado con anterioridad al prestador de servicios para que a su vez informe a los enajenadores. A su vez, los lugares en que se prestan los servicios de inspecciones y cualquier modificación al respecto, deberá informarse con anticipación al Mandante.

Quinto Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para realizar su inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil y de Identificación.

Nombre y Apellido:

RUT:

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2019

Por medio de la presente, yo: _____, cédula nacional de identidad _____, con domicilio en _____, comuna _____, declaro lo siguiente:

Con fecha ____ de ____ de 2019, adquirí de (Razón Social de casa de remates) _____, el vehículo tipo _____, marca _____, modelo _____, año _____, placa patente _____.

En este acto declaro tener absoluto conocimiento de que el vehículo adquirido es un **“Vehículo Condicionado”** el cual se encuentra sujeto a la condición de suscribir una Prohibición de Celebrar Actos y Contratos en favor de _____, quién alzaré SIN COSTO, una vez que se haya verificado su reparación efectiva, según el procedimiento establecido y el cual declaro en este acto conocer y aceptar.

Asimismo libero de toda responsabilidad a (Razón Social de casa de remates) _____, por las molestias, daños o perjuicios que pudieren resultar de la aplicación de dicho procedimiento.

Adquiriente
RUT